

ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No. 009

AL: Señora

MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. Objeto:

PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO AL GRUPO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ICFE, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y CONVENIOS EN GENERAL, DURANTE SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LAS LEYES VIGENTES.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

2. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD

TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO.

ESPECIALISTA O MAGISTER EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO: EJM: DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONTRACTUAL PÚBLICO O PRIVADO, DERECHO PROCESAL GENERAL.

EXPERIENCIA

MÍNIMO DE 36 MESES.

3. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

	contrato	
--	----------	--

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los Amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIONES GENERALES

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ MESES Y QUINCE DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única y previa suscripción del Acta de Inicio de actividades.

5. Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. Valor del contrato

El valor del contrato será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$45.150.000,00) M/CTE** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el CDP: 5221 del 19 de Enero de 2021 RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. Forma de pago:

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en el mes así:

No	VIGENCIA 2021	VALOR
1	CORTE UNO FRACCION	\$ 1.003.333,33
2	CORTE DOS	\$ 4.300.000,00
3	CORTE TRES	\$ 4.300.000,00
4	CORTE CUATRO	\$ 4.300.000,00
5	CORTE CINCO	\$ 4.300.000,00
6	CORTE SEIS	\$ 4.300.000,00
7	CORTE SIETE	\$ 4.300.000,00
8	CORTE OCHO	\$ 4.300.000,00
9	CORTE NUEVE	\$ 4.300.000,00
10	CORTE DIEZ	\$ 4.300.000,00
11	CORTE ONCE	\$ 4.300.000,00
12	CORTE DOCE (FRACCION)	\$ 1.146.666,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 45.150.000,00

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (primer corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
- evaluación contratista (ultimo corte)

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

8. CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN	21 DE ENERO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso

ESTUDIOS PREVIOS		Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	21 DE ENERO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	21 DE ENERO DE 2021	Plataforma SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 DE ENERO DE 2021	Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia cédula de ciudadanía.
- b. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
- c. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- d. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
- e. Certificado antecedentes judiciales
- f. Certificado de medios correctivos
- g. Tarjeta profesional (copia)
- h. Hoja de vida del SIGEP
- i. Certificados aplicables ley 789/02 artículo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
- j. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo.
- k. Oferta de servicios
- l. Exámenes ocupacionales
- m. Soportes estudios académicos

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10. Obligaciones De Las Partes

10.1 Obligaciones del Contratista generales del contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,

para lo cual asumirá su costo. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.

7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.

8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.

9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.

13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.

14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato

Obligaciones específicas del contratista

1. Fungir como miembro del comité jurídico estructurador y evaluador.

2. Estructurar y elaborar los estudios previos, los pliegos de condiciones, los actos administrativos de apertura y adjudicación, contratos o convenios en general y aprobación de pólizas.

3. Dar respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.

4. Asistir a las audiencias del Comité Asesor y las audiencias públicas de los procesos de contratación que se adelanten.

5. Apoyar el trámite de procedimientos sancionatorios y/o de ejecución de pólizas.

6. Apoyar la revisión de Liquidaciones de contratos y Órdenes de Compra de Colombia Compra Eficiente.

7. Dar respuesta a los derechos de petición que sobre temas de contratación estatal deba realizar el grupo de Adquisiciones.

8. Realiza modificaciones, prorrogas y adiciones a los contratos públicos o convenios en general que se requieran, de acuerdo a lo presupuesto legales.

9. Elaborar conceptos jurídicos en materia puesta a su consulta.

10. Apoyar en la gestión archivística del área de adquisiciones de bienes y servicios

11. Y demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor

10.2 Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.



2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo del Coordinador de contratos o de la persona que designe el Director de la entidad, quien ejercerá las funciones pertinentes contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente, las que se estipulen en el respectivo contrato y en especial las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
- c) EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- e) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
- f) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
- g) Rendir informe sobre ejecución del contrato.
- h) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- i) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- j) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- k) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- l) Suscribir acta de liquidación del contrato.
- m) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- n) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II